

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 38- 2000
(De 22 de junio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que POPULAR BANK & TRUST, LTD. es una entidad bancaria constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha 110629, Rollo 10885, Imagen 0134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que POPULAR BANK & TRUST, LTD. cuenta con Licencia Bancaria Internacional otorgada por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 23-83 de 1 de junio de 1983, que lo autoriza para efectuar transacciones bancarias que se perfeccionen, consuman o surtan efecto en el extranjero;

Que POPULAR BANK & TRUST, LTD. mediante Apoderados Especiales, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la apertura de una Sucursal en Gran Caimán, Islas Caimán;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, "la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia";

Que POPULAR BANK & TRUST, LTD. cuenta con adecuadas condiciones financieras para el establecimiento de una Sucursal en Gran Caimán, Islas Caimán, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general;

Que conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos la decisión sobre la presente solicitud; y

Que la solicitud de POPULAR BANK & TRUST, LTD. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizase a POPULAR BANK & TRUST, LTD. la apertura de una Sucursal en Gran Caimán, Islas Caimán.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas